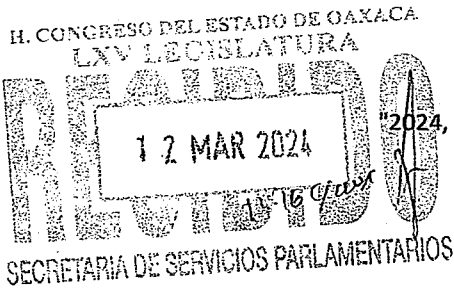


DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

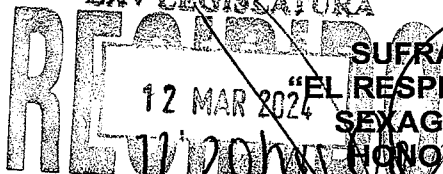
OFICIO NÚMERO: HCDO/LXV/DLACO/0024/2024
ASUNTO: Iniciativa.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 11 de marzo de 2024.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 3 Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES; SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 85 Y EL CAPÍTULO VIII TER "DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INCLUSIVO" Y EL ARTÍCULO 115 QUÁTER, TODOS DE LA LEY PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE OAXACA**, en materia de **DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO**, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO IV
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de marzo de 2024.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Lizbeth Anaïd Concha Ojeda**, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 3 Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES; SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 85 Y EL CAPÍTULO VIII TER "DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INCLUSIVO" Y EL ARTÍCULO 115 QUÁTER, TODOS DE LA LEY PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE OAXACA**, en materia de **DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO**, basando mi proposición en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

América Latina y particularmente nuestro País, enfrenta un momento decisivo en sus opciones de avanzar hacia el desarrollo sostenible. Después de una década y media de avances importantes en la reducción de la pobreza y de diversos indicadores de desigualdad, esas tendencias positivas experimentan una desaceleración e incluso un retroceso. Si bien entre 2002 y 2014 la pobreza, la pobreza extrema y el desempleo se redujeron considerablemente, entre 2015 y 2017 esas tendencias se revierten.

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

En 2017, el 30.2% de la población de la región que ascendía aproximadamente a 184 millones de personas estaba en situación de pobreza, en tanto que el 10.2%, que son aproximadamente 62 millones de personas, estaba en situación de pobreza extrema.¹

Lo anterior, coincide con la desaceleración en la reducción de la desigualdad de ingresos, lo que tiene su origen, entre otros, en los factores vinculados tanto con el deterioro del mercado del trabajo y de los ingresos laborales, como con el acceso a las políticas de protección social, especialmente aquellas relacionadas con la transferencia de ingresos y acceso a pensiones y a servicios de salud, que son claves para explicar estas tendencias. A estas dinámicas se suman la persistencia de una desigualdad estructural que va más allá de los ingresos y de la propiedad de activos físicos y financieros, y que está marcada también por las dimensiones de género, étnica, racial, de edad y territorial y se manifiesta en todos los ámbitos del desarrollo social, como son educación, trabajo, salud, protección social y cuidados, acceso a la infraestructura básica y especialmente a la salud, así como de las posibilidades de participación y de vivir una vida libre de violencias.

Pero estos, no son los únicos desafíos estructurales a los que se enfrentan los Estados y particularmente nuestro País, pues hay otros igual de trascendentes como son el insuficiente desarrollo de capacidades humanas y las brechas de acceso a servicios básicos; los déficits de trabajo formal y bien remunerado; las deficientes instituciones y políticas encaminadas al desarrollo social inclusivo y un nivel de inversión social insuficiente, junto con fenómenos como la intensificación de las migraciones, desastres naturales, los avances tecnológicos cada vez más rápidos y su inclusión al campo social y productivo que provoca el desplazamiento de mano de obra tradicional y el envejecimiento de la población.

En contraste, tenemos también importantes áreas de oportunidades, como la experiencia en el diseño e implementación de políticas sociales innovadoras y basadas en derechos, agendas nacionales e internacionales mejor orientadas y articuladas, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la prioridad que en ella se asigna a la erradicación de la pobreza y el hambre, la reducción de las desigualdades y la construcción de sociedades

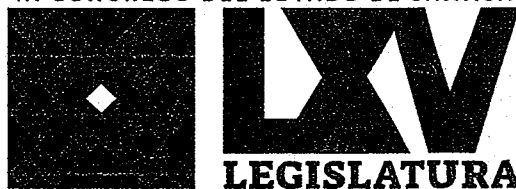
¹ https://eulacfoundation.org/system/files/newsletter_ue_lac_labramo_10_09_19_.pdf

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

DIPUTADA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

fundadas en la paz, la justicia y la inclusión. Lo anterior, constituye un marco de referencia adecuado para profundizar esfuerzos en las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económico y ambiental, sin que nadie quede atrás, es decir, un verdadero desarrollo inclusivo.

Como vemos, las dimensiones del desarrollo sostenible implican necesariamente que se le apueste al desarrollo social inclusivo, desde un enfoque de derechos y de un universalismo sensible a las diferencias, es tarea ineludible, y demanda un firme impulso al cierre de las brechas y desigualdades de acceso al bienestar que padecen más intensamente las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad o exclusión.

Tan solo en el caso de las mujeres, de acuerdo con datos de ONU MUJERES indican que el desarrollo inclusivo de este grupo social, debe ser una política pública fundamental de todos los gobiernos, pues la inclusión económica de los grupos socialmente más vulnerables tiene como consecuencia directa un mayor crecimiento económico. Presento a continuación algunas consideraciones:

- Cuando el número de mujeres ocupadas aumenta, las economías crecen, de tal forma que, el aumento de la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo produce un crecimiento económico más rápido.
- El aumento de la educación de las mujeres y las niñas contribuye a un mayor crecimiento económico.
- Las mujeres tienden a tener menor acceso a las instituciones financieras y mecanismos de ahorro formales. Mientras el 55% de los hombres informa tener una cuenta en una institución financiera formal, esa proporción es de sólo el 47% en el caso de las mujeres en todo el mundo. Esta disparidad es mayor en las economías de ingresos medios bajos, como es el caso de México.
- En todo el mundo, las mujeres ganan menos que los hombres. En la mayoría de los países, las mujeres en promedio ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres.
- Las mujeres tenemos una responsabilidad desproporcionada con respecto al trabajo

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

no remunerado de cuidados que prestamos a otras personas como los hijos e hijas, ello tiene un efecto adverso directo en la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo.

- Para las mujeres, las probabilidades de trabajar en el sector del empleo informal son más altas que las de los hombres, en América Latina el 54% por ciento de las mujeres en empleos no agrícolas se desempeña en el sector informal

Como vemos, tomando como muestra el grupo poblacional de las mujeres podemos darnos cuenta de la situación de desventaja en que se encuentran respecto de los hombres pero no son el único grupo social en tales condiciones, si revisamos por ejemplo la situación laboral y de acceso a servicios de personas con discapacidad, de personas indígenas, de personas de la comunidad lgbttiq+, por ejemplo, dimensionaremos las condiciones críticas de su inclusión en el desarrollo. Es importante considerar también que los apoyos económicos directos, aunque son necesarios como paliativos a corto plazo no representan una solución al problema de pobreza y marginación, mucho menos al combate a la desigualdad y al desarrollo social inclusivo, por el contrario, a mediano y largo plazo en sectores sociales en edad productiva, se convierten en incentivos para la pobreza, de tal manera que recibes el apoyo mientras sigas en la pobreza, lo que únicamente genera un círculo vicioso que absorbe grandes presupuestos y que termina siendo utilizado por políticos y sus partidos por ser altamente redituables electoralmente.

Los programas de desarrollo social inclusivo, implica que el Estado debe hacer más para salvaguardar los derechos fundamentales de todas las personas, para ello considero fundamental que deben considerar los siguientes ejes:

- a) Desarrollo de capacidades. Es el proceso mediante el cual las personas, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen y mantienen las aptitudes necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo. El desarrollo de capacidades y no el asistencialismo es la ruta más clara y segura para el combate a la pobreza.

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

- b) Creación y en su caso, ampliación de un fondo de garantías que permita a más personas y en mejores condiciones, acceder a créditos para emprender un negocio.
- c) Implementación de programas de fortalecimiento a la economía social y al desarrollo del emprendedor destinados específicamente a los grupos más desfavorecidos.
- d) La política laboral debe de tener un enfoque de desarrollo inclusivo, ello implica que los programas que operen las instancias involucradas en la materia no sólo deben de estar dirigidos, al menos en un 50% de la cobertura presupuestal a esos grupos, sino que esas instancias deben convertirse en garantes de mejores condiciones laborales para todas las personas y un acceso igualitario a la justicia laboral.
- e) El desarrollo social inclusivo, no debe verse como un asunto aislado, es parte de una política integral transversal de combate a la desigualdad y a la pobreza.

Finalmente, no debemos perder de vista que la noción de desarrollo social inclusivo remite a la capacidad de los Estados de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales de las personas, consolidando espacios para su participación y reconocimiento, abordando las brechas de acceso a ámbitos fundamentales del bienestar y dando cuenta de las desigualdades sociales y sus ejes estructurantes desde la perspectiva del universalismo sensible a las diferencias, indudablemente lograrlo implica grandes retos ante un escenario de complejos desafíos estructurales y emergentes, así como de retrocesos frente a avances de décadas pasadas. El fortalecimiento del multilateralismo y más cooperación son tareas fundamentales, como también lo son el orientar las políticas públicas a la consolidación de avances y evitar retrocesos. La tarea es inminente y el futuro es ahora, para garantizar una sociedad de derechos, igualdad y bienestar para todos y todas.

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
 DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente Iniciativa con proyecto de adiciones a la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p>I.- a XVII....</p> <p>XVIII.- Desarrollo Sustentable: Es un proceso dinámico, de cambio, donde la explotación de los recursos, el destino de las inversiones, la orientación del desarrollo tecnológico y los cambios institucionales están orientados a satisfacer las necesidades presentes y futuras, en armonía con la naturaleza y su conservación.</p> <p>XVIII.- a LV.-...</p>	<p>Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p>I.- a XVII....</p> <p>XVIII.- Desarrollo Social Inclusivo: Es un proceso que constituye a la vez, una obligación del Estado tendiente a garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales de las personas, consolidando espacios para su participación y reconocimiento, abordando las brechas de acceso a ámbitos fundamentales del bienestar y dando cuenta de las desigualdades sociales y sus ejes estructurantes desde la perspectiva del universalismo sensible a las diferencias.</p> <p>XIX.- Desarrollo Sustentable: Es un proceso dinámico, de cambio, donde la explotación de los recursos, el destino de las inversiones, la orientación del desarrollo tecnológico y los cambios institucionales están orientados a</p>

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Artículo 85.- La Política Estatal de Bienestar y desarrollo social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes que se traducirán en programas sociales:

I.- ... a VIII.-...

satisfacer las necesidades presentes y futuras, en armonía con la naturaleza y su conservación.

Se recorren las subsecuentes.

XX.- a LVI.-...

Artículo 85.- La Política Estatal de Bienestar y desarrollo social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes que se traducirán en programas sociales:

I.- ... a VIII.-...

IX.- Programa para el desarrollo inclusivo.

**CAPÍTULO VIII TER
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO
INCLUSIVO.**

115 Quáter.- el Programa para el desarrollo Inclusivo, será implementado y operado por la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, tendrá por objeto promover la inserción y facilitar la vinculación de la población en condiciones de pobreza, a través de acciones de inclusión social, productiva, laboral y financiera para mejorar el ingreso de las familias beneficiarias, mediante la formulación,

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación de su ejecución, así como establecer medidas de corresponsabilidad para mejorar la educación, la salud, la alimentación, la generación de ingresos y el acceso a los derechos sociales establecidos en esta Ley.

La Secretaría promoverá la coordinación necesaria con el pueblo de Oaxaca, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los Ayuntamientos y las instituciones privadas, a efecto de fortalecer y proponer mejoras a las acciones de dicho Programa.

Asimismo, deberá elaborar, aplicar y coordinar los sistemas de recolección, análisis, supervisión y evaluación de información de las familias beneficiarias de dicho programa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a disposición de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

DECRETO.

PRIMERO: SE ADICIONA la fracción XVIII del artículo 3 y se recorren las subsecuentes; SE ADICIONA la fracción IX del artículo 85 y el CAPÍTULO VIII TER DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INCLUSIVO y el artículo 115 Quáter, todos de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca; para quedar como sigue:

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

LEY PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I.- a XVII....

XVIII.- Desarrollo Social Inclusivo: *Es un proceso que constituye a la vez, una obligación del Estado tendiente a garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales de las personas, consolidando espacios para su participación y reconocimiento, abordando las brechas de acceso a ámbitos fundamentales del bienestar y dando cuenta de las desigualdades sociales y sus ejes estructurantes desde la perspectiva del universalismo sensible a las diferencias.*

XIX.- Desarrollo Sustentable: *Es un proceso dinámico, de cambio, donde la explotación de los recursos, el destino de las inversiones, la orientación del desarrollo tecnológico y los cambios institucionales están orientados a satisfacer las necesidades presentes y futuras, en armonía con la naturaleza y su conservación.*

Se recorren las subsecuentes.

XX.- a LVI.-...

Artículo 85.- La Política Estatal de Bienestar y desarrollo social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes que se traducirán en programas sociales:

I.- ... a VIII.-...

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

IX.- Programa para el desarrollo inclusivo.

CAPÍTULO VIII TER

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INCLUSIVO.

115 Quáter.- el Programa para el desarrollo Inclusivo, será implementado y operado por la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, tendrá por objeto promover la inserción y facilitar la vinculación de la población en condiciones de pobreza, a través de acciones de inclusión social, productiva, laboral y financiera para mejorar el ingreso de las familias beneficiarias, mediante la formulación, coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación de su ejecución, así como establecer medidas de corresponsabilidad para mejorar la educación, la salud, la alimentación, la generación de ingresos y el acceso a los derechos sociales establecidos en esta Ley.

La Secretaría promoverá la coordinación necesaria con el pueblo de Oaxaca, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los Ayuntamientos y las instituciones privadas, a efecto de fortalecer y proponer mejoras a las acciones de dicho Programa.

Asimismo, deberá elaborar, aplicar y coordinar los sistemas de recolección, análisis, supervisión y evaluación de información de las familias beneficiarias de dicho programa.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, deberá emitir las Reglas de Operación del Programa, en un plazo máximo de 180 días naturales contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, donde se

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"
establecerán los montos y mecanismos de correspondencia para otorgar los apoyos
materia del Programa



Lizbeth Anaïd Concha Ojeda
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO IV
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de marzo de 2024.